



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores del Decreto 220/2014, de 30 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la independencia de las mujeres víctimas de violencia de género y se aprueba la primera convocatoria para 2014. (2015040004)

Advertido un error material en la publicación en el Diario Oficial de Extremadura núm. 191, de 3 de octubre de 2014, del Decreto 220/2014, de 30 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la independencia de las mujeres víctimas de violencia de género y se aprueba la primera convocatoria para 2014, se procede a su oportuna rectificación:

En el artículo 11, donde dice:

“Artículo 11. Publicidad.

La concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases justifica la excepcionalidad en la aplicación de las medidas de difusión del apartado 3 del artículo 17 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dado el carácter social de la ayuda y por respeto y salvaguarda de la intimidad personal y familiar, previstas en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen”.

Debe decir:

“Artículo 11. Publicidad.

Las subvenciones concedidas estarán excepcionadas del requisito de publicidad, según el apartado 2.d) del artículo 17 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por respeto y salvaguarda de la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo dispuesto la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen”.